

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38456 PONTEVEDRA

Juzgado Mercantil 1 Pontevedra

En este órgano judicial se tramita Sección V convenio 0000181 /2012-P seguido a instancias de Canteras del Arenal S.L., con C.I.F. B-36.006.716, con domicilio en C/ Arenal, 64-Entp 1, 36.500 Lalín, en fecha 28 de junio de 2013 se ha dictado sentencia aprobando convenio.

La parte dispositiva de la referida resolución dice literalmente lo siguiente:

Fallo

1. Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la representación procesal de la concursada, Canteras del Arenal, S.L., en su redacción presentada el 31 de enero de 2013 y obrante en autos, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC; entre ellos el cese de los administradores concursales en los términos del actual artículo 133 de la Ley Concursal.

2. Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3. Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal si estuviere operativo y en el Tablón de anuncios de este tribunal.

4. Líbrense los mandamientos correspondientes, en su caso, para la inscripción de la sentencia y entréguese a la representación de la concursada para su diligenciamiento.

5. No ha lugar a la formación de la Sección 6.ª, de calificación del concurso.

6. Llévase testimonio de la presente a los autos principales del concurso.

Modo de impugnación: recurso de Apelación a interponer directamente en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia provincial de Pontevedra en el plazo de veinte días desde la notificación de esta resolución en virtud de lo establecido en el artículo 197 de la LC, previa la constitución de depósito por importe de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este mismo Juzgado, domiciliada en la entidad Banesto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Pontevedra, 28 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130056772-1